



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/DCA/5 — NE/11
08/04/14

**Quinta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe
(NACC/DCA/5)**

Puerto España, Trinidad y Tabago, 28 al 30 abril de 2014

**Cuestión 7 del
Orden del Día:**

Seguridad de la Aviación (AVSEC) y Facilitación (FAL)

**7.1 Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación
(USAP)**

**RESULTADOS DEL SEGUNDO CICLO DE AUDITORÍAS DEL PROGRAMA UNIVERSAL DE
AUDITORIA DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (USAP) DE LA OACI Y TRANSICIÓN A
UN ENFOQUE DE OBSERVACIÓN CONTINUA (USAP-CMA)**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta nota de estudio presenta una visión general del segundo ciclo de auditorías del Programa universal de auditoría de seguridad de la aviación (USAP) de la OACI que finalizó en junio de 2013. También presenta un resumen de la metodología del Enfoque de observación continua (CMA) del USAP y el plan de transición, cuya plena implantación se prevé iniciar a principios de 2015. Los Estados de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NAM/CAR) son invitados a apoyar el programa de auditorías USAP-CMA y a usar las Faltas de cumplimiento efectivo (LEI) en sus respectivos Estados como métricas de mejoramiento.

Acción:	Ver la Sección 6
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad de la aviación y facilitación
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Boletín Electrónico 2013/1 - Novedades relativas al Programa Universal de Auditoría de la seguridad de la aviación• Informe sobre la cuestión 15 del 38° Periodo de sesiones de la Asamblea• <i>Programa Universal de Auditoría de Seguridad - Análisis de los resultados de las auditorías: noviembre 2002 a junio 2013</i>, quinta edición, 2013

1. Antecedentes

1.1 El segundo ciclo de auditorías del USAP se inició en enero de 2008 y concluyó en junio de 2013. Con el objeto de prepararse para la continuación del USAP después de 2013, el 37º período de sesiones de la Asamblea (véase la Resolución A37-17, Apéndice E) pidió al Consejo que evaluara la viabilidad de aplicar el CMA al USAP similar a lo que se estaba aplicando al Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de concluirse el segundo ciclo de auditorías. Por consiguiente, el Consejo, en su 187º período de sesiones, encargó al Secretario General que estudiara la posibilidad de aplicar el CMA al USAP.

1.2 En 2012 la Secretaría examinó las opciones para el futuro del USAP, incluida la viabilidad de adoptar un CMA, y recomendó que el Programa evolucionara hacia un CMA específico de seguridad que incorporara elementos de gestión de riesgos. La 23ª Reunión del Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación (AVSECP/23) respaldó esta recomendación y la Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación (HLCAS) de 2012 apoyó con firmeza el concepto y la implantación de un periodo de transición.

1.3 En el 197º Período de sesiones se presentó al Consejo información sobre la metodología propuesta para el CMA del USAP. También se presentó una propuesta de plan de transición con calendarios, con el objeto de implantar plenamente el CMA del USAP a principios de 2015. El Consejo aprobó formalmente el CMA del USAP y el plan de transición. Durante el 38º Período de Sesiones de la Asamblea de la OACI, el concepto del CMA del USAP fue apoyado decididamente, así como su implementación, con un período de transición, lo cual quedó evidenciado en la Resolución A38-15.

2. Generalidades de la metodología relativa al CMA del USAP

2.1 El alcance del CMA del USAP permanecerá intacto respecto del segundo ciclo de auditorías del USAP, cubriendo el Anexo 17 – *Seguridad*, las disposiciones relacionadas con la seguridad de la aviación contenidas en el Anexo 9 – *Facilitación*, y los textos de orientación conexos. Si bien el alcance seguirá siendo el mismo, la metodología del programa será nueva e incorporará una variedad de actividades de observación adaptadas específicamente a la situación de seguridad de la aviación de cada Estado miembro. El CMA del USAP no constituirá un tercer ciclo de auditorías. En cambio, lo que se espera es que el CMA del USAP sea permanente, y por consiguiente continuo, y aplique una metodología que pueda adaptarse para responder a las necesidades cambiantes de los Estados y a la situación mundial de la seguridad de la aviación.

2.2 Las actividades previstas en el contexto del CMA del USAP incluirán algunas de las siguientes actividades según lo que se determine que resulte más apropiado para cada Estado:

- Auditorías basadas en la documentación
- Auditorías centradas en la vigilancia
- Auditorías centradas en el cumplimiento
- Misiones de validación
- Evaluaciones basadas en la presentación obligatoria de información

2.3 Las actividades que se realicen en el contexto del CMA del USAP estarán destinadas a recopilar información, identificar deficiencias y formular recomendaciones, según convenga.

2.4 Se prevé que inicialmente varios Estados no estarán en condiciones de sacar el máximo provecho de una auditoría realizada en el contexto del CMA del USAP. Para estos Estados se considerará otro tipo de actividad de observación y se remitirá a la Sección de apoyo a la implantación y desarrollo – Seguridad (ISD-Seguridad) de la OACI, lo que conducirá a que la Organización ofrezca la asistencia apropiada.

2.5 La Secretaría adoptará un **enfoque de gestión de riesgos** para seleccionar la actividad y la metodología de observación más apropiadas para cada Estado, así como determinar la programación y la frecuencia de dichas actividades de observación. Este sistema será suficientemente flexible con la intención de optimizar el uso de los recursos de la OACI y responder a las necesidades cambiantes de seguridad de la aviación de los Estados miembros de la OACI. Los resultados de las auditorías del USAP y de las misiones de seguimiento se utilizarán, inicialmente, para determinar el tipo más apropiado de actividad de observación para cada Estado. La programación y el alcance de cada una de las actividades relativas al CMA del USAP se determinarán **basados en indicadores** que incluirían, entre otros:

- El tiempo transcurrido desde la última actividad de auditoría
- La existencia, o posible existencia, de un Problema significativo de seguridad de la aviación (SSeC) basándose en información recopilada a través de la actividad de una auditoría previa
- El equilibrio geográfico
- Las auditorías/inspecciones recientes realizadas por organizaciones regionales de vigilancia
- Un desarrollo o cambio significativo en el Estado
- Un suceso reciente de un acto de interferencia ilícita
- Un incidente importante de seguridad de la aviación
- La información recopilada durante las actividades de asistencia de la OACI
- La cantidad y calidad de los datos proporcionados por cada Estado como parte del proceso de observación continua, o en respuesta a solicitudes de información por parte de la OACI

2.6 El mecanismo exacto para hacer estas determinaciones está actualmente en proceso de desarrollo y se someterá a pruebas como parte del plan de transición.

2.7 Se tiene prevista la posibilidad de que los Estados soliciten, ocasionalmente, con fines proactivos, actividades de observación en el contexto del CMA del USAP. Esas solicitudes podrían realizarse según lo permitan los recursos y el tiempo de la OACI, y se llevarán a cabo por medio de recuperación de costos. Los resultados de estas actividades de observación con recuperación de costos se tratarán de manera idéntica a los resultados derivados de las actividades de observación del USAP programadas en forma regular.

2.8 Se mantendrá el principio de universalidad en el contexto del CMA del USAP, ya que se seguirá observando a todos los Estados, aunque el tipo, el alcance y la frecuencia de las actividades variarán según las circunstancias específicas de cada Estado. La Junta de examen de la observación y la asistencia (MARB) seguirá supervisando las actividades del USAP y se presentarán al Consejo informes regulares.

2.9 El CMA del USAP ofrecerá a los Estados **informes** de auditoría en un formato nuevo que contendrá información sobre la **vigilancia** y el **cumplimiento**. Las constataciones y las recomendaciones se presentarán de manera que permitan a los Estados establecer las prioridades de las medidas correctivas de corto, mediano y largo plazos. Conforme las actividades subsiguientes del CMA del USAP se vayan realizando, los resultados de cada Estado se actualizarán en el sitio web seguro del USAP.

2.10 Esta información estará a disposición de todos los Estados miembros de la OACI y, con base en las decisiones de los órganos rectores de la OACI, podría incluir, *inter alia*:

- La información sobre los niveles de falta de cumplimiento efectivo de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad de la aviación
- Los niveles de cumplimiento de las normas de la OACI
- La existencia de cualquier SSeC que se haya identificado o no se haya resuelto

3. **Transición hacia un CMA del USAP**

3.1 Se está realizando la labor para la transición a un CMA del USAP que se concluirá en las siguientes tres fases:

- a) **Fase de desarrollo:** La fase inicial comprende la finalización del trabajo preparatorio necesario para apuntalar el CMA del USAP. Ésta incluye, entre una diversidad de actividades, volver a redactar y establecer las prioridades de los protocolos de auditorías USAP, desarrollar las herramientas de soporte lógico necesarias, comprendidos los medios para impedir el acceso no autorizado a información delicada desde el punto de vista de la seguridad de la aviación, crear los informes de auditoría nuevos con plantillas y determinar el tipo inicial y más apropiado de la actividad para cada Estado basándose en un análisis de riesgo;
- b) **Fase preparatoria:** La segunda fase comprenderá el desarrollo y la implantación de procedimientos nuevos, a fin de prepararse para las pruebas sobre el terreno del CMA del USAP. Específicamente, esta fase incluirá la celebración de acuerdos de cooperación con organizaciones regionales de vigilancia, la identificación de los Estados para realizar las pruebas iniciales de las actividades relativas al CMA del USAP, la actualización de manuales y procedimientos internos, así como la difusión de los cuestionarios previos a la auditoría y Memorandum de acuerdo (MoU) a los Estados miembros; y
- c) **Fase de pruebas:** La fase final de transición comprenderá las pruebas sobre el terreno del soporte lógico del CMA del USAP y de las actividades relativas al CMA del USAP, la realización de seminarios de información regionales, cursos de recertificación de auditores existentes y cursos de certificación inicial para nuevos auditores.

3.2 Se prevé concluir la transición hacia un CMA del USAP a finales de 2014 e iniciar la plena implantación de la nueva metodología a principios de 2015.

4. **Situación actual de la implantación del CMA del USAP**

4.1 La fase de desarrollo de la transición al CMA del USAP se encuentra bastante avanzada. La herramienta de soporte lógico para la gestión y análisis de las auditorías se encuentra en proceso de desarrollo y se han logrado considerable adelantos. Se prevé que la versión inicial del nuevo soporte lógico estará lista para la realización de pruebas en 2014. En el ínterin, los jefes de los equipos de auditorías han vuelto a revisar y reorganizar por completo los protocolos de auditoría. Esta revisión exhaustiva se basa en gran medida en el segundo ciclo de auditorías del USAP y tiene como finalidad hacer que los protocolos sean más completos, que sean de más fácil utilización tanto por los Estados como por los auditores de la OACI.

4.2 La transición al CMA del USAP se encuentra todavía en sus inicios, y hasta la fecha se está llevando a cabo conforme al cronograma y al presupuesto previstos. La Secretaría presentará regularmente informes al Consejo sobre la implantación del plan de transición al CMA del USAP.

5. **Repercusiones del CMA del USAP en los Estados miembros**

5.1 Durante la fase de desarrollo inicial de la transición a un CMA del USAP, las repercusiones en los Estados miembros serán limitadas. Sin embargo, durante las fases preparatoria y de pruebas, se insta a los Estados a que participen plenamente en el proceso de transición asistiendo a seminarios regionales sobre la implantación del CMA del USAP; firmando oportunamente un nuevo MoU; presentando información actualizada sobre la situación de cumplimiento de los Planes de acciones correctivas, la documentación conexas y otra información que se requiera; y, en algunos casos, participando activamente en la realización de pruebas sobre el terreno de las actividades relativas al CMA del USAP.

5.2 Una vez iniciado formalmente el CMA del USAP, la Secretaría no prevé que los Estados miembros necesiten destinar al USAP más recursos que en el caso del segundo ciclo de auditorías. Al igual que con el primer y segundo ciclos de auditorías USAP, seguirá siendo necesario que los Estados miembros ofrezcan su apoyo al CMA del USAP mediante la adscripción de expertos en seguridad de la aviación para que participen en las actividades del CMA del USAP, a fin de que la ejecución del programa sea eficaz. Dado que la transición a un CMA del USAP comprende el desarrollo de nuevas metodologías, se requerirá instrucción y recertificación de todos los expertos que ya se encuentran en la lista de auditores del USAP.

5.3 Un seminario regional sobre el CMA del USAP, en inglés, ya fue realizado en el Centro de Instrucción de seguridad de la aviación en Puerto España, Trinidad y Tabago, del 25 al 27 de noviembre de 2013. El segundo seminario regional en español será conducido en la Oficina Regional NACC de la OACI en Ciudad de México, México del 23 al 25 de abril de 2014.

6. **Acción sugerida**

6.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información provista en esta nota;
- b) instar a los Estados para que continúen el mejoramiento de sus sistemas de vigilancia de la seguridad de la aviación, tomando en consideración, entre otras cosas, las constataciones y recomendaciones resultantes de sus auditorías del Segundo ciclo del USAP, de manera de reforzar el cumplimiento de las Normas del Anexo 17 y de las disposiciones relacionadas con la seguridad de la aviación del Anexo 9;
- c) alentar a los Estados NAM/CAR a seguir apoyando el programa de auditorías de la OACI (USAP-CMA) y que:
 - i. asistan a los futuros seminarios regionales sobre el USAP-CMA;
 - ii. firmen el nuevo Memorándum de acuerdo (MoU) relacionado con el USAP-CMA cuando sea solicitado;
 - iii. presenten actualizaciones del estado de implementación de los planes de acciones correctivas de sus Estados; y
 - iv. colaboren mediante la adscripción de sus expertos en seguridad de la aviación para que participen en las actividades del CMA del USAP.